



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Expediente: COTAIP/0006/2020
Folio INFOMEX: 00029220

Acuerdo de Incompetencia Parcial COTAIP/0026-00029220

CUENTA: En cumplimiento a la resolución emitida en Sesión Extraordinaria CT/005/2020 de fecha ocho de enero del año dos mil veinte, en la que este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, resolvió: “**PRIMERO.-** Con las atribuciones que los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 48 fracción II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le confieren a este Órgano Colegiado, y por las razones, expuestas en los Considerandos de esta Acta, Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información en lo referente a: “1.- ¿Cuántas plantas de tratamiento primario, secundario y terciario de aguas residuales, existen en el Estado de Tabasco, operadas por el gobierno del estado...””

3.- ¿Cuántas plantas de tratamiento primario, secundario y terciario existen en el Estado de Tabasco operadas por empresas particulares por virtud de concesión, permiso o cualquier otro contrato, ¿Qué personas físicas o morales son las encargadas de su operación y administración o que cuentan con permiso, concesión o cualquier otro contrato para tales efectos, ¿cuál es la ubicación exacta con coordenadas geográficas o UTM de dichas plantas de tratamiento operadas por particulares? ¿De tales plantas cuáles se encuentran operando, en construcción, inconclusas o suspendidas?.”, misma que fue radicado con el número de expediente de control interno COTAIP/0006/2020, por lo que se **DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado.** Por lo que se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe al solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que al H. Ayuntamiento de Centro no le corresponde conocer una porción de la solicitud que nos ocupa y por ende DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL.-----

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.-----

Vistos: la cuenta que antecede se acuerda:-----

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, Colonia Tabasco 2000 C.P. 86035.
Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Vía electrónica se tuvo por presentando la solicitud de información número de **Folio INFOMEX: 00029220**, bajo los siguientes términos: -----

“1.- ¿Cuántas plantas de tratamiento primario, secundario y terciario de aguas residuales, existen en el Estado de Tabasco, operadas por el gobierno del estado o los gobiernos municipales que lo conforman, (pregunta que deberán contestar además cada municipio) ¿Qué organismo es el encargado de su administración y operación y ¿Cuál es la ubicación exacta de cada planta de tratamiento con coordenadas geográficas o UTM?

2.- De las plantas de tratamiento de aguas residuales cuya información se solicita en el punto anterior ¿Cuáles se encuentran operando o en funcionamiento, ¿Cuáles se encuentran en construcción o se encuentran inconclusas o suspendidas?

3.- ¿Cuántas plantas de tratamiento primario, secundario y terciario existen en el Estado de Tabasco operadas por empresas particulares por virtud de concesión, permiso o cualquier otro contrato, ¿Qué personas físicas o morales son las encargadas de su operación y administración o que cuentan con permiso, concesión o cualquier otro contrato para tales efectos, ¿cuál es la ubicación exacta con coordenadas geográficas o UTM de dichas plantas de tratamiento operadas por particulares? ¿De tales plantas cuáles se encuentran operando, en construcción, inconclusas o suspendidas? Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**” ... (Sic).....

SEGUNDO.- Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración del documento remitida por el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto:

“1.- ¿Cuántas plantas de tratamiento primario, secundario y terciario de aguas residuales, existen en el Estado de Tabasco, operadas por el gobierno del estado...”?

3.- ¿Cuántas plantas de tratamiento primario, secundario y terciario existen en el Estado de Tabasco operadas por empresas particulares por virtud de concesión, permiso o cualquier otro contrato, ¿Qué personas físicas o morales son las encargadas de su operación y administración o que cuentan con permiso, concesión o cualquier otro contrato para tales efectos, ¿cuál es la ubicación exacta con coordenadas geográficas o UTM de dichas plantas de tratamiento operadas por particulares? ¿De tales plantas cuáles se encuentran operando, en construcción, inconclusas o suspendidas?”. Se entra al estudio de los fundamentos legales que nos lleven a determinar si se confirma la **Incompetencia Parcial**, respecto de lo antes descrito, de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II y 16 segundo párrafo de la

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 17, 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Que por lo antes expuesto en el Considerando Primero y con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace del conocimiento al interesado que en Sesión Extraordinaria CT/005/2019, el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, entró al estudio de las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública Municipal, les confiere a cada una de las Áreas que conforman la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento. -----

Por lo anterior, se determina que este Sujeto Obligado **es Incompetente Parcialmente para conocer de la citada solicitud de información.** -----

En consecuencia, el Comité de Transparencia resolvió por unanimidad de votos: -----

“PRIMERO.- Con las atribuciones que los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 48 fracción II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le confieren a este Órgano Colegiado, y por las razones, expuestas en los Considerandos de esta Acta, **Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información en lo referente a: “1.- ¿Cuántas plantas de tratamiento primario, secundario y terciario de aguas residuales, existen en el Estado de Tabasco, operadas por el gobierno del estado...”**

3.- ¿Cuántas plantas de tratamiento primario, secundario y terciario existen en el Estado de Tabasco operadas por empresas particulares por virtud de concesión, permiso o cualquier otro contrato, ¿Qué personas físicas o morales son las encargadas de su operación y administración o que cuentan con permiso, concesión o cualquier otro contrato para tales efectos, ¿cuál es la ubicación exacta con coordenadas geográficas o UTM de dichas plantas de tratamiento operadas por particulares? ¿De tales plantas cuáles se encuentran operando, en construcción, inconclusas o suspendidas?.”, misma que fue radicado con el número de expediente de control interno COTAIP/0006/2020, por lo que se **DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado.** Por lo que se deberá



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe al solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que al H. Ayuntamiento de Centro no le corresponde conocer una porción de la solicitud que nos ocupa y por ende DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL.

CUARTO. - En cumplimiento a dicho resolutivo se adjunta el Acta emitida por el Comité de Transparencia, en su Sesión Extraordinaria **CT/005/2020**, de fecha ocho de enero del año en curso, constante de diez (10) fojas útiles, de la cual se agrega copia, para efectos de que forme parte integrante del presente acuerdo.

Por lo que se hace saber al solicitante, que respecto a lo solicitado y que hace referencia "1.- ¿Cuántas plantas de tratamiento primario, secundario y terciario de aguas residuales, existen en el Estado de Tabasco, operadas por el gobierno del estado..." 3.- ¿Cuántas plantas de tratamiento primario, secundario y terciario existen en el Estado de Tabasco operadas por empresas particulares por virtud de concesión, permiso o cualquier otro contrato, ¿Qué personas físicas o morales son las encargadas de su operación y administración o que cuentan con permiso, concesión o cualquier otro contrato para tales efectos, ¿cuál es la ubicación exacta con coordenadas geográficas o UTM de dichas plantas de tratamiento operadas por particulares? ¿De tales plantas cuáles se encuentran operando, en construcción, inconclusas o suspendidas?." Este Municipio no es Competente para atenderlo.

QUINTO. De igual forma, hágasele de su conocimiento, que para asuntos posteriores y en caso de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a la Coordinación de Transparencia, ubicada en calle ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria para garantizar el ejercicio de su derecho de acceso a la información.

SEXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, insertando íntegramente el presente proveído y acompañado del Acta de Comité **CT/005/2020**, además turnarse copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado para su



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO (2016 • 2021)

COMITÉ DE TRANSPARENCIA


«2020. Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

conocimiento. Por lo tanto, se instruye al Coordinador de Transparencia efectúe la notificación por estrados físicos en esa Coordinación a su digno cargo.

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordaron, mandan y firman por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a ocho de enero del año dos mil veinte. -----Cúmplase.

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.


Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente


Lic. Homero Aparicio Brown
Coordinador de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Secretario


M.D. Babe Segura Córdova
Coordinador de Modernización e Innovación
Vocal



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/005/2020

Folios PNT y/o Sistema Infomex: 00029220 y 00030820

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **quince** horas, del día **ocho** de **enero** del año **dos mil veinte**, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sito en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Homero Aparicio Brown**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **M.D. Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la **Incompetencia Parcial** derivada del folio de solicitud de información **00029220 y 00030820** al cual se le asignó el número de expediente de control interno **COTAIP/0006/2020 y COTAIP/0007/2020**, bajo el siguiente: -----

Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **00029220**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el Expediente de control interno número **COTAIP/0006/2020**.
- V. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **00030820**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el Expediente de control interno número **COTAIP/0007/2020**.
- VI. Discusión y aprobación de la Competencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para conocer de la solicitud descrita con antelación.
- VII. Asuntos generales.
- VIII. Clausura de la sesión. -----

Desahogo del orden del día

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum. - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Homero Aparicio Brown**,

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, Colonia Tabasco 2000 C.P. 86035.
Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **M.D. Babe Segura Córdoba**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

II.- Instalación de la sesión. - Siendo las quince horas del día ocho de enero de dos mil veinte, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia. ----

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el secretario procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

IV.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **00029220**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0006/2020**.- Con fecha 06 de enero de 2020, se recibió solicitud de información respecto de: "1.- **¿Cuántas plantas de tratamiento primario, secundario y terciario de aguas residuales, existen en el Estado de Tabasco, operadas por el gobierno del estado o los gobiernos municipales que lo conforman, (pregunta que deberán contestar además cada municipio) ¿Qué organismo es el encargado de su administración y operación y ¿Cuál es la ubicación exacta de cada planta de tratamiento con coordenadas geográficas o UTM?**

2.- De las plantas de tratamiento de aguas residuales cuya información se solicita en el punto anterior **¿Cuáles se encuentran operando o en funcionamiento, Cuáles se encuentran en construcción o se encuentran inconclusas o suspendidas?**

3.- **¿Cuántas plantas de tratamiento primario, secundario y terciario existen en el Estado de Tabasco operadas por empresas particulares por virtud de concesión, permiso o cualquier otro contrato, ¿Qué personas físicas o morales son las encargadas de su operación y administración o que cuentan con permiso, concesión o cualquier otro contrato para tales efectos, ¿cuál es la ubicación exacta con coordenadas geográficas o UTM de dichas plantas de tratamiento operadas por particulares? ¿De tales plantas cuáles se encuentran operando, en construcción, inconclusas o suspendidas? Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**" ... (Sic).....**

V.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **00030820**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0007/2020**.- Con fecha 06 de enero de 2020, se recibió solicitud de información respecto de: "1.- **¿Cuántas plantas de tratamiento primario, secundario y terciario de aguas residuales, existen en el Estado de Tabasco, operadas por el**



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

gobierno del estado o los gobiernos municipales que lo conforman, (pregunta que deberán contestar además cada municipio) ¿Qué organismo es el encargado de su administración y operación y ¿Cuál es la ubicación exacta de cada planta de tratamiento con coordenadas geográficas o UTM?

2.- De las plantas de tratamiento de aguas residuales cuya información se solicita en el punto anterior ¿Cuáles se encuentran operando o en funcionamiento, Cuáles se encuentran en construcción o se encuentran inconclusas o suspendidas?

3.- ¿Cuántas plantas de tratamiento primario, secundario y terciario existen en el Estado de Tabasco operadas por empresas particulares por virtud de concesión, permiso o cualquier otro contrato, ¿Qué personas físicas o morales son las encargadas de su operación y administración o que cuentan con permiso, concesión o cualquier otro contrato para tales efectos, ¿cuál es la ubicación exacta con coordenadas geográficas o UTM de dichas plantas de tratamiento operadas por particulares? ¿De tales plantas cuáles se encuentran operando, en construcción, inconclusas o suspendidas? Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT ... (Sic).....**

VI.- Discusión y aprobación de la competencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para conocer de la solicitud descrita con antelación.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la documental remitida por el Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 47, 48 fracción II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la **Incompetencia Parcial**, por parte de este Sujeto Obligado para conocer respecto de la petición antes señaladas. -----

ANTECEDENTES

UNO.- Con fecha 06 de enero de 2020, se recibió solicitud de información mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o sistema Infomex, folio **00029220**, el cual se le asignó el número de expediente **COTAIP/0006/2020**, respecto de : "1.- ¿Cuántas plantas de tratamiento primario, secundario y terciario de aguas residuales, existen en el Estado de Tabasco, operadas por el gobierno del estado o los gobiernos municipales que lo conforman, (pregunta que deberán contestar además cada municipio) ¿Qué organismo es el encargado de su administración y operación y ¿Cuál es la ubicación exacta de cada planta de tratamiento con coordenadas geográficas o UTM?

2.- De las plantas de tratamiento de aguas residuales cuya información se solicita en el punto anterior ¿Cuáles se encuentran operando o en funcionamiento, Cuáles se encuentran en construcción o se encuentran inconclusas o suspendidas?



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

3.- ¿Cuántas plantas de tratamiento primario, secundario y terciario existen en el Estado de Tabasco operadas por empresas particulares por virtud de concesión, permiso o cualquier otro contrato, ¿Qué personas físicas o morales son las encargadas de su operación y administración o que cuentan con permiso, concesión o cualquier otro contrato para tales efectos, ¿cuál es la ubicación exacta con coordenadas geográficas o UTM de dichas plantas de tratamiento operadas por particulares? ¿De tales plantas cuáles se encuentran operando, en construcción, inconclusas o suspendidas? Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT ... (Sic).....

DOS.- Con fecha 06 de enero de 2020, se recibió solicitud de información mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o sistema Infomex, folio 00030820, el cual se le asignó el número de expediente COTAIP/0007/2020, respecto de : 1.- **¿Cuántas plantas de tratamiento primario, secundario y terciario de aguas residuales, existen en el Estado de Tabasco, operadas por el gobierno del estado o los gobiernos municipales que lo conforman, (pregunta que deberán contestar además cada municipio) ¿Qué organismo es el encargado de su administración y operación y ¿Cuál es la ubicación exacta de cada planta de tratamiento con coordenadas geográficas o UTM?**

2.- De las plantas de tratamiento de aguas residuales cuya información se solicita en el punto anterior ¿Cuáles se encuentran operando o en funcionamiento, ¿Cuáles se encuentran en construcción o se encuentran inconclusas o suspendidas?

3.- ¿Cuántas plantas de tratamiento primario, secundario y terciario existen en el Estado de Tabasco operadas por empresas particulares por virtud de concesión, permiso o cualquier otro contrato, ¿Qué personas físicas o morales son las encargadas de su operación y administración o que cuentan con permiso, concesión o cualquier otro contrato para tales efectos, ¿cuál es la ubicación exacta con coordenadas geográficas o UTM de dichas plantas de tratamiento operadas por particulares? ¿De tales plantas cuáles se encuentran operando, en construcción, inconclusas o suspendidas? Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT ... (Sic).....

TRES.- En consecuencia el Coordinador de Transparencia, mediante oficio COTAIP/0047/2020, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis del documento señalado en el punto que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto a la **DECLARACIÓN DE LA INCOMPETENCIA PARCIAL**.....



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la **incompetencia Parcial** por parte de este Sujeto Obligado respecto de la petición consistente en **“1.- ¿Cuántas plantas de tratamiento primario, secundario y terciario de aguas residuales, existen en el Estado de Tabasco, operadas por el gobierno del estado...”**.

3.- ¿Cuántas plantas de tratamiento primario, secundario y terciario existen en el Estado de Tabasco operadas por empresas particulares por virtud de concesión, permiso o cualquier otro contrato, ¿Qué personas físicas o morales son las encargadas de su operación y administración o que cuentan con permiso, concesión o cualquier otro contrato para tales efectos, ¿cuál es la ubicación exacta con coordenadas geográficas o UTM de dichas plantas de tratamiento operadas por particulares? ¿De tales plantas cuáles se encuentran operando, en construcción, inconclusas o suspendidas?. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”** ...(Sic).....

II.- Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración del estudio de los fundamentos legales que nos lleven a determinar si se confirma la **incompetencia Parcial**, respecto de la documental antes descrita, de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 17, 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, Por lo tanto, se desprende que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, no es competente, por lo que **se confirma la Incompetencia Parcial** para conocer de la solicitud realizada con número de folio **00029220** y advierte que le compete a este Sujeto Obligado conocer lo peticionado por el solicitante respecto a: **“1.- ¿Cuántas plantas de tratamiento primario, secundario y terciario de aguas residuales, existen... gobiernos municipales que lo conforman, (pregunta que deberán contestar además cada municipio) ¿Qué organismo es el encargado de su administración y operación y ¿Cuál es la ubicación exacta de cada planta de tratamiento con coordenadas geográficas o UTM?**

2.- De las plantas de tratamiento de aguas residuales cuya información se solicita en el punto anterior **¿Cuáles se encuentran operando o en funcionamiento, ¿Cuáles se encuentran en construcción o se encuentran inconclusas o suspendidas?”**. Asimismo, se advierte que lo que no le compete a este Sujeto Obligado conocer es respecto

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

a: **“1.- ¿Cuántas plantas de tratamiento primario, secundario y terciario de aguas residuales, existen en el Estado de Tabasco, operadas por el gobierno del estado...?”**
3.- ¿Cuántas plantas de tratamiento primario, secundario y terciario existen en el Estado de Tabasco operadas por empresas particulares por virtud de concesión, permiso o cualquier otro contrato, ¿Qué personas físicas o morales son las encargadas de su operación y administración o que cuentan con permiso, concesión o cualquier otro contrato para tales efectos, ¿cuál es la ubicación exacta con coordenadas geográficas o UTM de dichas plantas de tratamiento operadas por particulares? ¿De tales plantas cuáles se encuentran operando, en construcción, inconclusas o suspendidas?”, misma que fue radicado con el número de expediente de control interno COTAIP/0006/2020.

III.- Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración del estudio de los fundamentos legales que nos lleven a determinar si se confirma la **incompetencia Parcial**, respecto de la documental antes descrita, de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 17, 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, Por lo tanto, se desprende que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, no es competente, por lo que se **confirma la Incompetencia Parcial** para conocer de la solicitud realizada con número de folio **00030820** y advierte que le compete a este Sujeto Obligado conocer lo peticionado por el solicitante respecto a: **“1.- ¿Cuántas plantas de tratamiento primario, secundario y terciario de aguas residuales, existen... gobiernos municipales que lo conforman, (pregunta que deberán contestar además cada municipio) ¿Qué organismo es el encargado de su administración y operación y ¿Cuál es la ubicación exacta de cada planta de tratamiento con coordenadas geográficas o UTM?**

2.- De las plantas de tratamiento de aguas residuales cuya información se solicita en el punto anterior ¿Cuáles se encuentran operando o en funcionamiento, ¿Cuáles se encuentran en construcción o se encuentran inconclusas o suspendidas?”.

Asimismo, se advierte que lo que no le compete a este Sujeto Obligado conocer es respecto a: **“1.- ¿Cuántas plantas de tratamiento primario, secundario y terciario de aguas residuales, existen en el Estado de Tabasco, operadas por el gobierno del estado...”**

3.- ¿Cuántas plantas de tratamiento primario, secundario y terciario existen en el Estado de Tabasco operadas por empresas particulares por virtud de concesión, permiso o cualquier otro contrato, ¿Qué personas físicas o morales son las encargadas de su operación y administración o que cuentan con permiso, concesión o cualquier otro contrato para tales efectos, ¿cuál es la ubicación exacta con coordenadas geográficas o UTM de dichas plantas de tratamiento operadas por particulares? ¿De tales plantas cuáles se encuentran operando, en construcción,



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

inconclusas o suspendidas?”, misma que fue radicado con el número de expediente de control interno **COTAIP/0007/2020**.

IV.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, 44 fracción I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47 y 48 fracciones I y II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; procede **confirmar la Incompetencia Parcial** de este H. Ayuntamiento de Centro para conocer a este sujeto Obligado de la solicitud de información **“1.- ¿Cuántas plantas de tratamiento primario, secundario y terciario de aguas residuales, existen en el Estado de Tabasco, operadas por el gobierno del estado...”**

3.- ¿Cuántas plantas de tratamiento primario, secundario y terciario existen en el Estado de Tabasco operadas por empresas particulares por virtud de concesión, permiso o cualquier otro contrato, ¿Qué personas físicas o morales son las encargadas de su operación y administración o que cuentan con permiso, concesión o cualquier otro contrato para tales efectos, ¿cuál es la ubicación exacta con coordenadas geográficas o UTM de dichas plantas de tratamiento operadas por particulares? ¿De tales plantas cuáles se encuentran operando, en construcción, inconclusas o suspendidas?”, misma que fue radicado con el número de expediente de control interno **COTAIP/0006/2020**.

V.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, 44 fracción I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47 y 48 fracciones I y II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; procede **confirmar la Incompetencia Parcial** de este H. Ayuntamiento de Centro para conocer a este sujeto Obligado de la solicitud de información **“1.- ¿Cuántas plantas de tratamiento primario, secundario y terciario de aguas residuales, existen en el Estado de Tabasco, operadas por el gobierno del estado...”**

3.- ¿Cuántas plantas de tratamiento primario, secundario y terciario existen en el Estado de Tabasco operadas por empresas particulares por virtud de concesión, permiso o cualquier otro contrato, ¿Qué personas físicas o morales son las encargadas de su operación y administración o que cuentan con permiso, concesión o cualquier otro contrato para tales efectos, ¿cuál es la ubicación exacta con coordenadas geográficas o UTM de dichas plantas de tratamiento operadas por particulares? ¿De tales plantas cuáles se encuentran operando, en construcción, inconclusas o suspendidas?”, misma que fue radicado con el número de expediente de control interno **COTAIP/0007/2020**.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

VI.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

PRIMERO.- Con las atribuciones que los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 48 fracción II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le confieren a este Órgano Colegiado, y por las razones, expuestas en los Considerandos de esta Acta, **Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información en lo referente a: "1.- ¿Cuántas plantas de tratamiento primario, secundario y terciario de aguas residuales, existen en el Estado de Tabasco, operadas por el gobierno del estado..."**

3.- ¿Cuántas plantas de tratamiento primario, secundario y terciario existen en el Estado de Tabasco operadas por empresas particulares por virtud de concesión, permiso o cualquier otro contrato, ¿Qué personas físicas o morales son las encargadas de su operación y administración o que cuentan con permiso, concesión o cualquier otro contrato para tales efectos, ¿cuál es la ubicación exacta con coordenadas geográficas o UTM de dichas plantas de tratamiento operadas por particulares? ¿De tales plantas cuáles se encuentran operando, en construcción, inconclusas o suspendidas?.", misma que fue radicado con el número de expediente de control interno COTAIP/0006/2020, por lo que se **DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado.** Por lo que se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe al solicitante que **este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que al H. Ayuntamiento de Centro no le corresponde conocer una porción de la solicitud que nos ocupa y por ende DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL.**-----

SEGUNDO.- Con las atribuciones que los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 48 fracción II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le confieren a este Órgano Colegiado, y por las razones, expuestas en los Considerandos de esta Acta, **Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información en lo referente a: "1.- ¿Cuántas plantas de tratamiento primario, secundario y terciario de aguas residuales, existen en el Estado de Tabasco, operadas por el gobierno del estado..."**

3.- ¿Cuántas plantas de tratamiento primario, secundario y terciario existen en el Estado de Tabasco operadas por empresas particulares por virtud de concesión, permiso o cualquier otro contrato, ¿Qué personas físicas o morales son las encargadas de su operación y administración o que cuentan con permiso, concesión



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

o cualquier otro contrato para tales efectos, ¿cuál es la ubicación exacta con coordenadas geográficas o UTM de dichas plantas de tratamiento operadas por particulares? ¿De tales plantas cuáles se encuentran operando, en construcción, inconclusas o suspendidas?», misma que fue radicado con el número de expediente de control interno COTAIP/0007/2020, por lo que se **DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado.** Por lo que se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe al solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que al H. Ayuntamiento de Centro no le corresponde conocer una porción de la solicitud que nos ocupa y por ende **DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL.**

TERCERO. - Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega al solicitante, de la presente acta y de la documental respectiva señalada. Mismas que deberán ser notificado a través del medio que para tal efecto señalo en su solicitud de información.

CUARTO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

VII.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

VIII.- Clausura de la Sesión. - Cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día se procedió a clausurar la reunión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las dieciséis horas de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella **intervinieron.** -----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente

Lic. Homero Aparicio Brown
Coordinador de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Secretario

M.D. Babe Segura Córdova
Coordinador de Modernización e Innovación
Vocal



Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, Colonia Tabasco 2000 C.P. 86035.
Villahermosa, Tabasco, México. Tel: 993 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**